

26679

Jose M.
20 SET. 2005
mh

Quito, 20 de septiembre de 2005

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

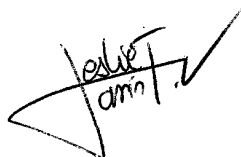
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

USD 1,00

Adjunto a la presente remito a usted el original de la primera escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada por los cónyuges Santiago Javier Segovia Jarrín y Maria Augusta Pinto Cabrera, y la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome a favor del señor Marco Ricardo Argüello Jácome, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,



ING. LESLIE JARRÍN TORRES ✓
GERENTE GENERAL. ✓

OK. R.L.

CESIÓN INGRESADA AL SISTEMA
83-09-05 JM.

OK

P.F. ESCANEAR.
2005.09.26.
925 J



**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOPORTE
LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES SANTIAGO JAVIER
SEGOVIA JARRIN, SEÑORA MARIA AUGUSTA PINTO
CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME**

**A FAVOR DEL SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO
JACOME**

CUANTIA: USD \$ 268,00

OTORGADA: QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

~~~~~

DI: 03 COPIAS

SEP.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOPORTE
LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR
SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRÍN Y LA
SEÑORA MARÍA PINTO CABRERA; Y, LA
INGENIERA ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME**

**A FAVOR DEL SEÑOR MARCO RICARDO
ARGÜELLO JÁCOME**

CUANTIA: USD \$ 268,00

DI: COPIAS

~~~~~

**MD.SEP.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves primero (01) de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor Santiago Javier Segovia Jarrín y la señora María Pinto Cabrera; por sus propios derechos, de estado civil casados, y la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome, por sus propios derechos, de estado civil

divorciada; y, por otra, el señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de estado civil casado, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, los esposos, señor Santiago Javier Segovia Jarrín y la señora María Pinto Cabrera; por sus propios derechos, de estado civil casados, y la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, en calidad de cedentes o vendedores; y, por otra, el señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de estado civil casado, por



sus propios derechos, en calidad de cesionario o comprador.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y ocho de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el diez y ocho de enero del dos mil cinco, con el número ciento

setenta y seis (176), tomo ciento treinta y seis (136), del Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA

LIMITADA con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00); b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el primero de septiembre del dos mil cinco, autorizó, por unanimidad, a los socios señor Santiago Javier Segovia Jarrín y Ana Cecilia Argüello Jácome, para que transfieran el cien por ciento de las participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Marco Ricardo Argüello Jácome. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES-** Con los antecedentes señalados, los comparecientes Santiago Javier Segovia Jarrín, con autorización expresa de su esposa, y Ana Cecilia Argüello

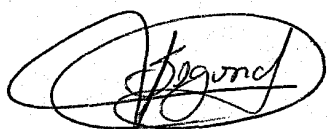
Jácome por sus propios derechos, ceden en venta real y efectiva ciento treinta y seis (136) y ciento treinta y dos (132) participaciones, respectivamente que poseen en la Compañía

SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA; a favor del señor Marco Ricardo Argüello Jácome con todos los derechos inherentes a la misma. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** la señora María Pinto Cabrera manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Santiago Javier Segovia Jarrín, ceda en venta las ciento treinta y seis participaciones que posee en la Compañía SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la venta o cesión de las doscientas sesenta y ocho participaciones referidas es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 268,00), que corresponde a su valor nominal; precio que los vendedores declaran recibir del comprador, de contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. **SEXTA.- ACEPTACION.-** El comprador, por su parte, acepta la venta realizada a su favor; y, por tanto, la cesión de las doscientas sesenta y ocho participaciones sociales, en las proporciones que han quedado determinadas. Los certificados respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley. **SEPTIMA.- GRAVAMENES.-** La vendedora declara que sobre las participaciones, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos



por el comprador, quien queda expresamente autorizado para inscribir este instrumento. **NOVENA.- DOMICILIO.-** Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. **DECIMA.- RAZONES.-** Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, e incorporar el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y en la que consta que la Junta, por unanimidad de votos, autorizó esta cesión de participaciones. Finalmente, se servirá tomar nota de que esta cesión está libre de todo impuesto, como lo dispone el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de veinte y nueve de agosto del propio año.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Abogado Fabián Andrade Olvera, portador de la Matrícula Profesional número nueve mil trescientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Léida que les fue

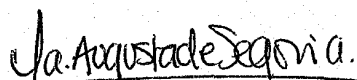
íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-



**SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRÍN**

C.C. 171264639-5

C.V. 181-0278



**MARÍA PINTO CABRERA**

C.C. 171329594-5

C.V. 134-0268



**ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME**

C.C. 171310869-2

C.V. 154-0024



**MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME**

C.C. 171080319-6

C.V. 83-0021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Ciudadania No. 1712646395

SEGOWIA JARRIN SANTIAGO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974  
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 0322 00643 M  
 PICHINCHA/QUITO ACT SEXO  
 GONZALEZ GUARRE 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD CASADO MARIA A PINTO CABRERA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL LEOPAR SEGOWIA  
 NOMBRE X APELLIDO Y/O NOMBRE  
 LIGIA MARIANA JARRIN  
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 27/03/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 1180230  
 Pch

NOTARIA  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0278 NUMERO  
 1712646395 CEDULA  
 SEGOWIA JARRIN SANTIAGO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN dos FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANO: SANTIAGO J. SEGOVIA JARRIN  
 SUPERIOR: ESTUDIANTE  
 NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE RUIZ PINTO  
 NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA AUGUSTA  
 NOMBRE Y APELLIDOS: BENICAZAR  
 CIUDAD: QUITO  
 FECHA DE EMISIÓN: 29/11/97  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 29/11/99  
 FORMA NO: 149-1-284  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma]  
 ALCALDE DERECHO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULADE: CIUDADANIA No. 171329545  
 PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 04 363 0709  
 DISTRITO: QUITO  
 CANTON: SUAREZ  
 FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1706U2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NUMERO: 134-0268  
 CEDULA: 171329545  
 PINTO CABRERA MARIA AUGUSTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO  
 CANTON: SUAREZ  
 [Firma]

SE.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE E  
 FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE  
 ANTECEDE EL MISMO QUE ME FU  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DO  
 FOLIOS UTILIS) HABIENDO ARCHIVAD  
 UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE L  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIM  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME L  
 ORDENA LA LET.  
 QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005  
 EL NOTARIO  
 [Firma]  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO, ECUADOR



NOTARIA  
37

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171310859-2

ARQUELO JACOME ANA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976

REN CIVIL 0314 0324 / E

PICHINCHA/ QUITO

FECHA DE EMISION 1976

*Ana Cecilia Ayala*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2338V2222

NO. DACT

ESTADO CIVIL VIVIRIADO

PROFESION ENFLEADO PRIVADO

ANTONIO ARGUELLO

CECILIA JACOME

FECHA DE EMISION 18/12/2002

REN 0425047

Pch

POLGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184-0024 NUMERO

171310852 CEDULA

ARQUELO JACOME ANA CECILIA

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

BAÑOS

CHAUPICUR

PARROQUIA

PROVINCIA

PICHINCHA

FECHA DE EMISION

FECHA DE VOTACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE VOTACION

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171080319-6

ARGUELLO JACOME MARCO RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

01 FEBRERO 1976

REC. CIV. QUITO R. 004201327

PICHINCHA/ QUITO

SENZALEZ SCHEER

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4242

CASADO LEISLIE E JARRIN TORRES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO ANTONIO ARGUELLO

JACOME JACOME JACOME

QUITO 12/09/2005

REN 1623474

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES ARCHIVADO

CERTIFICADO DE VOTACION

AS-XXXX NUMERO 1710803196

CECULA

ARGUELLO JACOME MARCO RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN dos FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA.  
LTDA. CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en las calles Gaspar de Villarroel y Shyris, Centro Comercial La Galería, el día 1 de septiembre del 2005, a las 18H30 se reúnen los socios de la compañía **SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA. LTDA.**, señores Marco Ricardo Argüello Jácome, Santiago Javier Segovia Jarrín y Ana Cecilia Argüello Jácome. Preside la Junta el señor Marco Ricardo Argüello Jácome y actúa como secretaria Ad-Hoc, la ~~Ingeniera~~ Ana Cecilia Argüello Jácome. Por secretaria se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía de la siguiente forma:

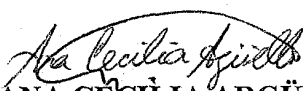
| NOMBRE           | PORCENTAJE  | C SUSCRITO | C. PAGADO  |
|------------------|-------------|------------|------------|
| Ricardo Argüello | 33%         | 132        | 132        |
| Javier Segovia   | 34%         | 136        | 136        |
| Ana Argüello     | 33%         | 132        | 132        |
| <b>TOTALES:</b>  | <b>100%</b> | <b>400</b> | <b>400</b> |

Los asistentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Aceptar la renuncia del Gerente General.- 2.- Nombramiento de Gerente General de la compañía. 3.- Aceptar la cesión de las 132 participaciones de Ana Cecilia Argüello Jácome a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome. 3.- Aceptar la cesión de las 136 participaciones del señor Javier Segovia a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome. Preside la Junta el Sr. Marco Ricardo Argüello Jácome y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ingeniera Ana Cecilia Argüello Jácome. Toma la palabra el Sr. Marco Ricardo Argüello para decidir sobre el primer punto del orden del día, que es la renuncia del Gerente General, señor Javier Segovia, quien por razones de índole personal no puede seguir desempeñando el encargo encomendado. La junta acepta la renuncia. Toma la palabra el señor Marco Argüello y propone que se elija como Gerente General a la Señora Leislíe Elizabeth Jarrín Torres, por considerar que es la persona idónea para desempeñar tales funciones. Los socios están de acuerdo con la designación indicada y por lo tanto unánimemente la nombran y piden a secretaria que una vez terminada la sesión, se extienda el nombramiento correspondiente. Esta designación se hace para un período estatutario de dos años. Siguiendo el orden del día la junta acepta por unanimidad las cesiones del cien por ciento de las participaciones de los socios Ana Cecilia Argüello Jácome y Santiago Javier Segovia Jarrín a favor del Señor Marco Ricardo Argüello Jácome, de tal manera que el 100% del capital social de la compañía queda a favor del

Socio Marco Ricardo Argüello Jácome, para lo cual se solicita se realice lo siguiente: se realicen en los certificados de aportaciones el traspaso de las participaciones, y las respectivas cesiones de participaciones por escritura pública. Habiéndose tratado el orden del día, el Señor Marco Ricardo Argüello Jácome concede veinte minutos de receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los socios de la Compañía. Termina la sesión a las 19H30. f) ING. ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME. g) SR. MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME. h) SR. SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRIN

Por secretaría se certifica que el presente es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la compañía.

Lo certifico.

  
ING. ANA CECILIA ARGÜELLO JÁCOME  
SECRETARIA AD-HOC

SEO



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA  
LIMITADA OTORGADA POR LOS CONYUGES SANTIAGO  
JAVIER SEGOVIA JARRIN, SEÑORA MARIA AUGUSTA PINTO  
CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME A FAVOR DEL  
SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO JACOME. SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Alberto Dávila*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
H. RIVERA, Dávila Mora  
QUITO - Ecuador

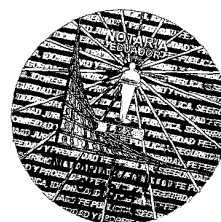




SEP.

**RAZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOPORTE LIBRE FREESUPPORT COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA ANTE MI EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA CELEBRADA POR SANTIAGO JAVIER SEGOVIA JARRIN, MARIA AUGUSTA PINTO CABRERA Y ANA CECILIA ARGÜELLO JACOME; Y, SEÑOR MARCO RICARDO ARGÜELLO JACOME OTORGADA ANTE MI, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. QUITO, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **176** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero del dos mil cinco, a fs 154, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOPORTE LIBRE FREESUPPORT CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng